



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



708-14

RESOLUCION -CD- N°

Salta, 25 NOV 2014
Expediente N° 12.656-14

VISTO: La Resolución N° 533-14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud por la que se solicita al Consejo Superior la implementación de la carrera MEDICO en el ámbito la Universidad Nacional de Salta, como sede de la Universidad Nacional de Tucumán; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 400-14, el Consejo Superior de la Universidad presta conformidad para la implementación de dicha carrera.

Que el inicio de las actividades de primer año, está previsto para el ciclo lectivo 2015.

Que la construcción de los espacios físicos requeridos para dicha carrera se encuentran en proceso de licitación, siendo indispensable -por el momento- arbitrar los medios necesarios para compartir los laboratorios y boxes docentes, existentes en la Facultad.

Que la Sra. Decana solicitó autorización a este Cuerpo, para coordinar con los responsables, la utilización de dichos espacios.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 18 realizada el 11-11-14)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar establecido que los laboratorios de "Anatomía y Fisiología", "Bioquímica", "Ciencia y Tecnología de los Alimentos", "Microbiología y Parasitología" "Nutrición Básica" y algunos boxes docentes de la Facultad, serán compartidos con asignaturas de primer año de la carrera de Médico, durante el año 2015 o hasta que finalice la construcción de los espacios físicos específicos para dicha carrera.

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



708-14

RESOLUCION -CD- N°

Salta, 25 NOV 2014
Expediente N° 12.656-14

ARTICULO 2°: Los responsables de los Laboratorios mencionados en el artículo anterior, deberán coordinar los horarios y todo otro aspecto con la Sra. Decana.

ARTICULO 3°: Hágase saber, remítase copia a los siguientes docentes: Prof. Sergio TAMAYO, Prof. Alicia VIRGILI, Prof. Ernesto CAMPO, Prof. María J. MORON JIMENEZ y Prof. Florencia BORELLI y siga a la Sra. Decana.

Lic. MARÍA SILVIA FORSYTH
SECRETARIA ACADÉMICA
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSA



Lic. MARÍA PASSANA DE ZENTUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSA